



MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLX - N° 228
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 1638

Córdoba, 27 de noviembre de 2019

VISTO: Los Expedientes N° 0425-304354/2015; 0425-304364/2015; 0425-304421/2015; 0425-304424/2015; 0425-304362/2015 ;0425-304371/2015; 0425-304430/2015; 0425-304361/2015; 0425-304360/2015; 0425-304359/2015; 0425-304357/2015; 0425-304458/2015; 0425-304356/2015; 0425-304461/2015; 0425-304463/2015; 0425-304476/2015; 0425-304355/2015; 0425-304478/2015; 0425-304482/2015; 0425-304487/2015; 0425-304493/2015; 0425-304404/2015; 0425-304494/2015; 0425-304512/2015; 0425-304515/2015; 0425-304516/2015; 0425-304518/2015; 0425-304519/2015; 0425-304521/2015; 0425-304526/2015; 0425-304527/2015; 0425-304528/2015; 0425-304530/2015; 0425-304531/2015; 0425-304535/2015; 0425-304536/2015; 0425-304538/2015 y 0425-30454112015, del registro de esta Cartera de Salud.

Y CONSIDERANDO: Que mediante Resoluciones Ministeriales Nros. 023/15, rectificada por su similar N° 300/15 y 303115; se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos del artículo 140 punto 1) de la Ley N° 9361, para la cobertura de Ciento Sesenta y Ocho (168) cargos del Agrupamiento Administrativo, y Ciento Sesenta y Nueve (169) cargos del Agrupamiento Servicios Generales - Oficinos (Camillero, Mantenimiento/Maestranza, Chofer, Lavandería y Ropería) de la mencionada Jurisdicción; todos ellos respecto a Establecimientos Asistenciales del Interior Provincial. Asimismo, mediante Resolución N° 303/15 de esta Cartera Ministerial, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos de la citada normativa, para la cobertura de Ciento Setenta y Ocho (178) cargos del Agrupamiento Servicios Generales - Oficinos (Camillero, Mantenimiento, Chofer, Lavandería y Ropería), correspondientes a Establecimientos Asistenciales de Capital, Centros de Atención Primaria de la Salud (GAPS) y Nivel Central de este Ministerio.

Que mediante Resolución Nro. 001/2015 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, se establecieron las condiciones generales para la convocatoria; como así también, la distribución de los puestos según sus particularidades.

Que respecto a las actuaciones que se tramitan en autos, y en lo que refiere específicamente a la cobertura de los cargos de los Agrupamientos Administrativo y Servicios Generales - Oficinos, consignados en el anexo 1 que formará parte de las presentes actuaciones; esta Jurisdicción ha procedido a realizar una nueva valoración respecto a la continuidad del proceso concursal que se sustancia, en atención al tiempo transcurrido desde la fecha en la que operó el llamado, esto es, 23 de febrero y 08 de Mayo de 2015, lo que llevó indudablemente a la consideración de las razones y contextos que motivaron el concurso en relación a las necesidades

SUMARIO

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 1638.....Pág. 1

POLICÍA DE LA PROVINCIA

Resolución N° 72640 - Letra:J.....Pág. 2

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Resolución N° 265.....Pág. 2

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 61.....Pág. 3

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 1176.....Pág. 4



de servicios vigentes.

Que en relación a ello, se ha favorecido la reasignación del destino laboral de las personas que se desempeñan de manera activa dentro de la A.P.P, con la finalidad de reubicar a los agentes públicos en el ámbito que resulten necesarios, a efectos de obtener una adecuada racionalización de los recursos humanos, y de evitar incrementos en la partida de personal. Ello en el marco de la Ley N° 8.836 Capítulo 50 "Reingeniería del Estado".

Que de conformidad a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto parcialmente las Resoluciones Ministeriales Nro. 23115, su rectificatoria N° 300/15, y 303/15, las cuales dispusieron el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos del artículo 14° punto 1) de la Ley N° 9361 para la cobertura de los cargos correspondientes a los Agrupamientos Administrativo y Servicios Generales - Oficinos (Camillero, Mantenimiento, Chofer, Lavandería y Ropería), mencionados en el anexo 1 de la presente.

Que la gestión propiciada cuenta con el Visto Bueno del Señor Secretario de Coordinación y Gestión Administrativa.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

1°- DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE las Resoluciones Ministeriales Nros. 23115, su rectificatoria Nro. 300/15 y 303115; mediante las

cuales se dispuso el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición en relación a los cargos de los Agrupamientos Administrativo y Servicios Generales - Oficios (Camilleros, Mantenimiento, Chofer, Lavandería y Ropería) referidos en la Resolución Nro. 001/15 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción; conforme detalle obrante en Anexo 1, el que compuesto de DOS (2) fojas, forma parte integrante del presente Instrumento Legal, en virtud de los motivos expuestos en los considerando de la

presente Resolución.

2°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: FRANCISCO JOSÉ FORTUNA, MINISTRO DE SALUD

[ANEXO:](#)

POLICÍA DE LA PROVINCIA

Resolución N° 72640 - Letra:J

Córdoba, 28 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente N°: 0182-038110/2019, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 21/2019 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO AL PLANTEL CANINO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA"

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 modificado por el Decreto N°: 969/2018 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el art. 39 de la Ley N° 10.592.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Compras, el llamado a Licitación Pública N°: 21/2019 desti-

nada a la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO AL PLANTEL CANINO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA", hasta la suma total estimada de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.075.187,84), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación pública.

4. La erogación correspondiente se hará como: Anticipo Ejercicio Año 2020 con cargo a Programas y Partidas que el presupuesto autorice hasta la suma total estimada de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.075.187,84).

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO: CRIO. GRAL. TEC. SUP. GUSTAVO MARCELO VELEZ, JEFE DE POLICIA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Resolución N° 265

Córdoba 27 de Noviembre del 2019.

VISTO

el Expediente N° 0416-013096/2017 en el que se tramita la solicitud formulada la Secretaria de Recursos Hídricos del Ministerio de Servicios Públicos, por la cual requiere la REVOCACIÓN del PERMISO DE USO PRECARIO sobre una fracción de terreno ubicado dentro del peralago del Embalse del Dique El Cajón de la Localidad de Capilla del Monte y que fuera otorgada al Club Atlético All Boys mediante Resolución N° 184 de fecha 21 de Agosto del 2019 emitida por esta Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Recursos Hídricos, en virtud a la Nota N° APRH01-825494171-619 agregada como Folio Único N° 77, solicita la revisión de la Resolución N° 184/2019.

Que a fojas 68/71 obra Resolución N° 184 de fecha 21 de Agosto del 2019, por la cual esta Administración Provincial Autorizo al Club Atlético All Boys, mediante Permiso de Uso Precario, a ocupar una fracción de terreno emplazado dentro de la Poligonal de Expropiación del Embalse del Dique El Cajón y curva de nivel 950, identificada como "Parador El Faro" ubicado en la Localidad de Capilla del Monte. Dicho permiso ha sido otorgado en carácter precario, caducando el mismo cuando así lo disponga esta Administración Provincial.

Que a Folio Único N° 77 obra nota rubricada por el Intendente Electo de la Localidad de Capilla del Monte, por medio de la cual la revisión

de la Resolución referenciada en el párrafo precedente, manifestando "...total rechazo al permiso otorgado, considerando que existieron previamente distintas oportunidades en donde se solicitó conceder el mencionado espacio a la Municipalidad de Capilla del Monte, por parte de gestiones municipales...". Manifestando su total predisposición para con los miembros y autoridades del Club Atlético All Boys y de esta Administración Provincial a fin de analizar otras alternativas de emplazamiento que no perjudiquen al club, agregando que ello es "...a los fines de poder desarrollar una propuesta que permita beneficiar a la totalidad de los capillenses".

Que a fojas 78 la Secretaría de Recursos Hídricos manifiesta, en relación a lo planteado por el Intendente Electo de la Localidad de Capilla del Monte, que "...no tiene objeciones que formular...", resaltando con la propuesta bajo análisis la posibilidad de beneficiar a la totalidad de los capillenses.

Continúa valorando el señor Secretario de Recursos Hídricos en cuanto a la necesidad de "...destacar la predisposición de la Municipalidad a fin de poder analizar otras alternativas de emplazamiento que no perjudiquen al club y puedan contar con un espacio para desarrollar las actividades para beneficio de sus asociados". A todo efecto solicita tener presente el potencial beneficio que representa a todos los ciudadanos de la Localidad de Capilla del Monte.

Que la Subdirección de Jurisdicción de Estudios y Proyectos elabora informe a fojas 79 por medio del cual aconseja la revocación del permiso precario otorgado al Club Atlético All Boys, valorando que el interés público prima sobre el interés particular. Sin perjuicio de lo cual insta la posibilidad de realizar acciones tendientes al acercamiento del Municipio y el Club para una relocalización del segundo.

Dicho informe cuenta con el Visto Bueno del Presidente del Directorio de esta Administración Provincial, conforme constancias de fojas 79.

Que es competencia del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, disponer de terrenos sujetos a su jurisdicción en los términos del Artículo 3° y 6°, sus correlativos y concordantes de la Ley Provincial N° 9.867.

POR ELLO, constancia de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 323/2019 obrante a fojas 80/81 y facultades

conferidas por Ley N° 9.867; el

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) en pleno R E S U E L V E

Artículo 1°: REVOCAR el Permiso de Uso Precario otorgado a favor del CLUB ATLÉTICO ALL BOYS por Resolución N° 184 de fecha 21 de Agosto del 2019 que fura expedida por esta Administración Provincial, y que tuviera por objeto una fracción de terreno emplazado dentro de la Poligonal de Expropiación del Embalse del Dique El Cajón y curva de nivel 950, identificada como "Parador El Faro", ubicado en la Localidad de Capilla del Monte.

Artículo 2°: EMPLAZAR al CLUB ATLÉTICO ALL BOYS para que en el plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días hábiles administrativos proceda a DESOCUPAR la fracción de terreno que le fuera otorgado mediante Resolución N° 184/2019.

Artículo 3°: INTIMAR al CLUB ATLÉTICO ALL BOYS para que de forma inmediata se abstenga de realizar cualquier tipo de intervención y/o construcción dentro de la fracción referenciada, bajo apercibimiento de realizar su remoción por cuenta y orden del precitado Club Atlético All Boys.

Artículo 4°: PROPICIAR se inicien las reuniones entre el CLUB ATLÉTICO ALL BOYS y a la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE, a los fines de perfeccionar el ofrecimiento realizado por el Municipio para la relocalización del Club Atlético All Boys.

Artículo 5°: PROTOCOLICÉSE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al CLUB ATLÉTICO ALL BOYS con domicilio sito en León Pínelo esq. O. Navarro de Barrio Rosedal de esta Ciudad de Córdoba y a la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE. Dese intervención al Sector Recaudaciones para su conocimiento. Pase a la Subdirección de Jurisdicción de Estudios y Proyectos a sus efectos.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO SEBASTIAN HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. PABLO JAVIER WIERZBICKY - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. GONZALO E. PLENCOVICH - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 61

Córdoba, 31 de octubre de 2019

VISTO: El expediente N° 0747-092269/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la compra de materiales eléctricos y de red de datos para la adecuación y habilitación de materiales existentes del edificio de la Dirección General de Rentas de la

ciudad de Córdoba, sito en calle Rivera Indarte N° 650.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que se presentaron las firmas PINTURAS CAVAZZÓN SRL, GARCIA CASTELLANOS FERNANDO, ASTRA CONSTRUCCIONES S.R.L y UNIVERSAL ELECTRIC SA.

Que a fs. 28 se incorpora Constancia de Notificación cursada a la firma PINTURAS CAVAZZÓN SRL, por medio de la cual se le notifica que ha quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final y, consecuentemente, se la emplaza a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que a fs. 1 del F.U. 29 la firma aludida en el párrafo precedente, desiste de la propuesta económica formulada, invocando un error de presupuesto en su proveedor sumado al importante proceso inflacionario que, según argumenta, torna inviable la ejecución y provisión de los trabajos y mercadería objeto de la contratación.

Que conforme a las constancias de los F.U. 31 y 32 las firmas ASTRA CONSTRUCCIONES S.R.L y GARCIA CASTELLANOS FERNANDO respectivamente, desisten de sus ofertas, invocando el primero un error de cotización del presupuesto y el segundo la imposibilidad de mantener la oferta de los bienes objeto de la contratación; todo ello, como fundamento de las comunicaciones de desistimiento formuladas.

Que a fs. 33 se incorpora Constancia de Notificación cursada a la firma UNIVERSAL ELECTRIC S.A., por medio de la cual se la intima a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada, en atención al desistimiento de las firmas precedentemente aludidas.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 44 el Área Contrataciones de esta Dirección General, dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000063 a la firma UNIVERSAL ELECTRIC S.A.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b) 8, 22 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.507, Artículo 8 del Decreto N° 305/14 – reglamentario de la Ley N° 10.155-, Órdene de Compra N° 2019/000156 confeccionada por la Jefatura de Área a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio, lo dictaminado por el Área Contrataciones de esta Dirección General al N° 44/2019 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 588/19,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1° TENER por desistidas a las firmas PINTURAS CAVAZZÓN S.R.L (CUIT 30-70837348-2), GARCIA CASTELLANOS FERNANDO (CUIT 20-32624325-8) y ASTRA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71189853-7), atento a lo expresado en considerandos.

Artículo 2° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000063, realizada con el objeto de adquirir materiales eléctricos y de red de datos para la adecuación y habilitación de materiales existentes del edificio de la Dirección General de Rentas de la ciudad de Córdoba, sito en calle Rivera Indarte N° 650, a favor de la firma: "UNIVERSAL ELECTRIC S.A." (C.U.I.T. 30-70898099-0) a un precio total de pesos tres millones ochocientos veintidós mil setecientos dos con veintidós centavos (\$ 3.822.702,22.-) IVA incluido, de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, con once (11) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3 IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 3.822.702,22.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 158-000, de acuerdo con el siguiente detalle: \$ 1.118.767,44.- a la Partida 2.09.02.00 "Insumos Informáticos"; \$ 2.698.830,94.- a la Partida 2.10.03.00 "Materiales para Electricidad" y \$5.103,84 a la Partida 2.12.04.00 "Productos de Plástico" del P.V., según Orden de Compra N° 2019/000156.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, notifíquese, comuníquese con copia a la Dirección General de Coordinación Operativa y a la Dirección General de Compras y Contrataciones a los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones que pudieren corresponder, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS MINISTERIO DE FINANZAS

[ANEXO:](#)

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 1176

Córdoba, 28 de noviembre de 2019

VISTO: Que el día 10 de diciembre de 2019 concluye el mandato del Gobernador, Vicegobernador, legisladores provinciales y miembros del Tribunal de Cuentas en ejercicio, debiendo ese día incorporarse los ciudadanos electos en los comicios del día 12 de mayo de 2019 para ejercer esos cargos.

Y CONSIDERANDO:

La remisión efectuada por el Tribunal Electoral Provincial de la Resolución N° 51 dictada el 26 de junio del corriente año, de la que surge la

proclamación de los ciudadanos electos gobernador, vicegobernador, legisladores y tribunos de cuentas provinciales en los comicios realizados el día 12 de mayo de 2019.

Lo prescripto por los artículos 92 y 93 de la Constitución de la Provincia de Córdoba por los que la Legislatura es juez exclusivo de la validez de la elección y de los derechos y títulos de sus miembros.

Que conforme al artículo 2° de la Ley N° 7630, los miembros del Tribunal de Cuentas prestan juramento ante la asamblea legislativa, siendo uso y práctica constante, uniforme y aceptada de la Legislatura de Córdoba –tanto en su anterior sistema bicameral como en la vigente conformación unicameral- el juzgamiento de los derechos y títulos de los tribunos de cuentas electos.

Que el artículo 141 de la Constitución de la Provincia de Córdoba dispone que la Legislatura, inmediatamente de constituida y con los legisladores que a ella se incorporan, juzga la validez de la elección de Gobernador

y Vicegobernador en una sesión que no puede durar más de cinco días.

Que para armonizar esta manda constitucional con la simultaneidad de inicio de los mandatos, el artículo 1° del Reglamento Interno de la Legislatura posibilita que los legisladores electos puedan reunirse aun antes del día que comiencen el ejercicio de su representación, a los solos efectos de realizar su propia reunión preparatoria y de juzgar la validez de los títulos de los ciudadanos electos para los cargos provinciales electivos (Gobernador y Vicegobernador, Legisladores y Tribunales de Cuentas).

Que aun cuando la renovación de la Legislatura sea total, no hay discontinuidad en el funcionamiento de las instituciones de la Constitución, por lo que es esta autoridad la que debe realizar la convocatoria que aquí se formaliza.

Por ello, normas constitucionales, legales y reglamentarias citadas y sus concordantes,

**EL PRESIDENTE PROVISORIO EN EJERCICIO DE LA
PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECRETA:**

Artículo 1°: A los efectos de los artículos 92, 93 y 141 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, artículo 2° de la Ley N° 7630, artículos 1°, 22 y concordantes del Reglamento Interno de la Legislatura, citase para el día 5 de diciembre a las 16.00 horas en el recinto de sesiones del nuevo Palacio Legislativo sito en Av. Emilio Olmos en el Parque Cívico del Bicentenario de la ciudad de Córdoba, a los legisladores provinciales electos en los comicios celebrados el día 12 de mayo de 2019.

Artículo 2°: Protocolícese, hágase saber, cítese a los legisladores y tribunales de cuentas electos, convóquese según protocolo, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: DR. OSCAR GONZÁLEZ, PRESIDENTE PROVISORIO / GUILLERMO ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba